



Reglamento Interno
de Afiliados

Diciembre 2011

El presente “REGLAMENTO INTERNO DE AFILIADOS” es de cumplimiento obligatorio para todos los Afiliados Titulares, Afiliados Dependientes, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, que asistan a sus instalaciones. Este reglamento tiene como finalidad facilitar el funcionamiento y preservar la sana convivencia entre los Afiliados del club y demás personas que hagan uso de sus instalaciones.

I. OBJETO

Las disposiciones del presente reglamento norman la conducta de los Afiliados Titulares, Afiliados Dependientes, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, durante su permanencia en la sede de “SPARZA CLUB”, en adelante el CLUB. El desconocimiento de los preceptos establecidos en este Reglamento, no será excusa para el cumplimiento obligatorio por los Afiliados, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados.

II. DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento se denominará:

- AFILIADO TITULAR: a la persona que adquiere la membresía.
- AFILIADO DEPENDIENTE: al cónyuge, hijos e hijas solteros hasta los 21 años, del Afiliado Titular; hijos e hijas solteros mayores de 21 años y padres, del Afiliado Titular, debidamente inscritos, conforme lo establecido en el Acuerdo de Membresía.
- INVITADO: acompañantes del Afiliado Titular, distinto del Afiliado Dependiente.
- PERSONAL DE SERVICIO DE LOS AFILIADOS: acompañantes del Afiliado que efectúan labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niños y demás propias de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida de un hogar. Se encuentran incluidos en esta categoría los choferes y personal de seguridad que acompañan al Afiliado.

III. DE LOS AFILIADOS

- El CLUB ofrece a las personas distintas clases de membresías, quienes al contratarlas adquieren la calidad de miembros del CLUB a los cuales se les denominará AFILIADOS.
- Cuando se utilice la palabra AFILIADO se refiere tanto al Afiliado Titular como al Afiliado Dependiente.
- El ingreso de los Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados se realizará siempre y cuando se encuentren acompañados por el Afiliado, puede ser el Afiliado Titular o los Afiliados Dependientes.
- En caso que los Afiliados no cumplan con pagar las cuotas de mantenimiento en las fechas establecidas, quedarán constituidos en mora y obligados al pago de los intereses compensatorios y moratorios impuestos por el CLUB. Esta mora se cobrará por día vencido a partir del cuarto día de vencimiento de la cuota.
- En caso que los Afiliados dejen de pagar dos o más Cuotas de Mantenimiento no podrán hacer uso de las instalaciones del CLUB desde el día siguiente de la fecha de vencimiento de la segunda cuota adeudada. Si los afiliados llegasen a adeudar tres (03) ó más Cuotas de Mantenimiento, el CLUB se encuentra facultado para enviar al Afiliado una notificación requiriendo el pago en un plazo no mayor de treinta (30) días útiles. En caso el Afiliado no cumpla con realizar el referido pago dentro del plazo, se entenderá que se ha retractado de su interés de ser miembro del CLUB, quedando el Acuerdo y sus Anexos, resueltos de pleno derecho y por tanto se habrá perdido la

calidad de Afiliado del CLUB. En ese supuesto el CLUB queda facultado a quedarse con el íntegro de dinero que haya pagado el Afiliado por concepto de Cuota de Ingreso, en calidad de penalidad por los daños y perjuicios causados. Respecto de las Cuotas de Mantenimiento, éstas no son reembolsables, por lo que el CLUB no las restituirá en ningún caso. De manera posterior, si el ex – socio quisiera recuperar su calidad de Afiliado del Club, tendrá que pagar la cuota de membresía vigente al momento de su solicitud de afiliación. Los Afiliados que hayan sido expulsado definitivamente de acuerdo a lo establecido en el numeral IX.3 del presente documento, no podrán, en ningún caso, recuperar su calidad de Afiliado.

- La pérdida de la calidad de Afiliado Titular también genera que sus Afiliados Dependientes, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, pierdan el derecho a ingresar al CLUB, usar las instalaciones del CLUB y recibir los servicios que allí se presten. De darse este supuesto, el personal encargado del control de entrada al CLUB no permitirá el ingreso de ninguno de ellos. Igual tratamiento se aplicará para los Afiliados que hayan sido separados o suspendidos en sus derechos por las causales señaladas en el presente reglamento.

III. 1 OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS:

- Son obligaciones de los Afiliados del CLUB:
 - a. Respetar y hacer respetar las regulaciones y los Reglamentos del CLUB.
 - b. Cumplir con abonar oportunamente en las fechas previstas las Cuotas de Mantenimiento, hasta su plazo de vencimiento, a partir del 4to día de vencido el plazo, el afiliado tendrá que pagar un interés moratorio dispuesto por el CLUB.
 - c. Cumplir todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y las que en el futuro dicte el CLUB, las mismas que serán puestas en su conocimiento oportunamente.
 - d. Procurar que sus Dependientes, los Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, se conduzcan dentro de las instalaciones del CLUB con respeto y cordialidad.
 - e. Mostrar formas de conducta personal y familiar acordes al orden público y buenas costumbres.
 - f. Asumir la responsabilidad por sus propios actos, los de sus Dependientes, los Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados durante su permanencia en el CLUB y pagar los gastos que se deriven de los daños y perjuicios que éstos pudieran ocasionar a las instalaciones del CLUB.
 - g. Indemnizar al CLUB por los daños y perjuicios que su conducta o la de sus Dependientes o Invitados o Personal de Servicio de los Afiliados puedan causar a las instalaciones o imagen del CLUB.
 - h. Observar y cumplir todas las reglas generales sobre disciplina, ética y conducta, durante su permanencia en el CLUB
 - i. Exhibir su carnet de Afiliado cada vez que se lo solicite el personal encargado de vigilancia y de control. El Carnet tiene una vigencia de 2 años y para su renovación se deberá pagar el costo vigente al momento de querer renovarlo.
 - j. Aceptar y acatar todas las sanciones que conforme al presente Reglamento se impongan por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que quedan sujetos
 - k. Tratar de manera cortés y con respeto a todos los Afiliados del CLUB
 - l. Respetar a los trabajadores del CLUB y a todo el personal que brinda sus servicios en éste., particularmente acatar las indicaciones que éstos, por sus labores, se vean obligados a señalarle a los Afiliados, sus Invitados y/o Personal de Servicio de los Afiliados.
 - m. Mantener y promover el prestigio y la buena reputación del CLUB.
 - n. Cuidar las instalaciones, equipos, inmobiliario, y demás activos del CLUB, comprometiéndose a no darle mal uso.

- o. Colaborar en mantener limpias y apoyar la conservación de las áreas comunes del CLUB como las veredas, jardines y áreas deportivas; asimismo depositar los desperdicios en los basureros dispuestos en los diversos ambientes del CLUB
- p. En el caso que algún Afiliado se percate de una conducta irregular, o del mal uso y daño a las instalaciones del CLUB por otra persona, deberá reportarlo a la administración del CLUB.
- q. Durante su estancia en el CLUB los Afiliados, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, se encuentran impedidos, entre otros, de:
1. Realizar actividades que perturben la tranquilidad de los asistentes al CLUB, salvo aquella que se organicen por iniciativa o con autorización expresa de la administración.
 2. Desarrollar actividades de carácter político o gremial en el CLUB.
 3. Dar órdenes a los empleados del CLUB, salvo que sean órdenes vinculadas a las funciones propias que el empleado cumple en el CLUB, para ello deben dirigirse al supervisor o jefe responsable.
 4. Fumar en los interiores o espacios públicos cerrados y en las áreas deportivas del CLUB.
 5. Dejar conectada la alarma de los automóviles.
 6. Tocar el claxon de los vehículos innecesariamente.
 7. Estacionar los automóviles fuera del área de estacionamientos.
 8. Ingresar al CLUB, portando o usando cualquier tipo de armas, materiales inflamables, explosivos y cualquier otro material u objeto que pudiera perjudicar o dañar a los Afiliados, Invitados, Personal de Servicio de los Afiliados o a las instalaciones del CLUB.
 9. Llevar cualquier clase de animal.
 10. Llevar radios, televisores, bicicletas, skates, patines, triciclos y objetos similares que pueda causar molestia a las demás personas.
 11. Exhibir anuncios comerciales y políticos, repartir propaganda y en general realizar cualquier actividad comercial y/o política.
 12. Hacer caso omiso a las indicaciones o solicitudes del personal de vigilancia y seguridad.
 13. Practicar actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
 14. Causar destrucción o deterioro de las instalaciones y/o equipos existentes en los diversos ambientes del CLUB, a los jardines y áreas de uso común, así como a los bienes de otros Afiliados del CLUB.
 15. No cumplir con las reglas de uso del Salón de Usos Múltiples, de los Camerinos, Salón de Sauna y Salón de Masaje, del Salón de los Juegos, de la Zona de Parrillas, de las Piscinas, de las Canchas Deportivas, del Gimnasio, del Salón de Juegos y de la Zona de Estacionamiento del CLUB, detalladas en este documento.
 16. Cualquier otra disposición que el CLUB considere pertinente y comunique oportunamente a todos los Afiliados.

IV. DE LOS AFILIADOS DEPENDIENTES

- De acuerdo a lo antes establecido, se considera Afiliado Dependiente al cónyuge, hijos e hijas solteros hasta los 21 años, del Afiliado Titular; hijos e hijas solteros mayores de 21 años y padres, del Afiliado Titular, debidamente inscritos, conforme lo establecido en el Acuerdo de Membresía.
- Los hijos de los Afiliados que sean menores de 12 años no podrán ingresar al CLUB sin la compañía del Afiliado Titular o su cónyuge.
- Los Afiliados Dependientes, salvo los cónyuges, no podrán llevar invitados a las instalaciones del CLUB.

- El CLUB podrá determinar libremente en función a distintos criterios objetivos y justificados, qué lugares tienen accesos exclusivos para los Afiliados Dependientes e Invitados. Dicha información será puesta en conocimiento de los Afiliados oportunamente.

- Los hijos de los Afiliados menores de 12 años sólo podrán asistir a la zona de piscinas, camerinos y servicios higiénicos acompañados de una persona mayor de edad.

- Los hijos de los Afiliados menores de 12 años no tendrán acceso a ninguna de las instalaciones del CLUB si no van acompañados de sus padres o de una persona mayor de edad encargada de su cuidado; siendo los padres del menor, responsables en todo momento de su seguridad y su comportamiento.

- El Afiliado Titular será responsable de la conducta de sus Afiliados Dependientes y tendrá la obligación de pagar los gastos que se deriven de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

V. DE LOS INVITADOS

- Sólo aquellos Afiliados Titulares de las membresías o sus respectivos cónyuges, que se encuentren al día en sus cuotas, tienen derecho a llevar Invitados a las instalaciones del CLUB.

- El Afiliado o su cónyuge deben estar presentes en el CLUB para que sus Invitados puedan ingresar, asimismo se comprometen a inscribirlos en el registro correspondiente, llenando todos los datos que se les solicite.

- Cada Afiliado puede llevar máximo hasta cuatro (4) Invitados al mes, dependiendo de la capacidad del CLUB.

- El Afiliado no podrá traer al mismo invitado más de 2 veces al mes al CLUB.

- El costo para los Invitados es el siguiente:
Niños hasta 05 años y adultos mayores de 80 años se encuentran exentos de pago,
De 05 a 79 años deberán realizar el pago según el costo vigente a la fecha de ingreso.

- El CLUB se reserva el derecho de modificar las tarifas a pagar por cada Invitado, así como el número de Invitados que cada afiliado puede llevar. Para tomar conocimiento del costo vigente y del número de Invitados, se deberá ingresar a www.sparzarclub.com.pe o llamar a la Central Telefónica del CLUB.

- El Afiliado Titular se hace responsable en su totalidad por cualquier daño y/o perjuicio que sus Invitados puedan causar a las instalaciones del CLUB.

- Cada Invitado tendrá derecho a un estacionamiento siempre y cuando se tenga disponibilidad suficiente. En el caso de días con gran afluencia de personas se le dará prioridad a los Afiliados y a los Invitados se les restringirá el acceso a esta área.

VI. DEL PERSONAL DE SERVICIO DE LOS AFILIADOS

- El Personal de Servicio de los Afiliados, no paga tarifas de ningún tipo para su ingreso al CLUB.

- El Personal de Servicio de los Afiliados obligatoriamente debe usar uniforme que los identifique como tales.

- El Personal de Servicio de los Afiliados ingresan al CLUB en relación de dependencia con los Afiliados. En ese sentido, se entiende que su estadía en el CLUB tiene como finalidad exclusiva el cumplimiento de las directrices establecidas bajo dicha relación de dependencia. Sin perjuicio de ello, el Personal de Servicio de los Afiliados está supeditado, también, al cumplimiento de lo señalado en el presente Reglamento en cuanto les corresponda.

- El Afiliado Titular será responsable de la conducta de su Personal de Servicio y tendrá la obligación de pagar los gastos que se deriven de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

VII. DEL USO DE LAS INSTALACIONES

- El CLUB estará abierto de lunes a domingo de las 06:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. Sin perjuicio de ello, la Administración del CLUB se reserva el derecho de modificar dicho horario, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. Particularmente, el CLUB podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, el CLUB estará parcial o totalmente cerrado para darle mantenimiento.

- El cierre del CLUB será informado a los Afiliados mediante avisos publicados en las vitrinas de la Administración del CLUB o a través de la página Web del mismo.

- Para el ingreso al CLUB el Afiliado deberá exhibir su carnet respectivo.

- La Administración del CLUB podrá disponer que no se utilicen determinadas instalaciones del CLUB por la realización de torneos, competencias, exhibiciones, cursos, entrenamientos y en general eventos deportivos, sociales, culturales y recreativos.

- El CLUB podrá prohibir el uso de determinadas instalaciones durante un periodo de tiempo definido para darles el mantenimiento necesario o realizar reparaciones o reformas o por cualquier otra causa que considere pertinente.

- La Administración establecerá horarios y turnos para el uso de cada una de las instalaciones del CLUB y más adelante podrá dictar reglamentos específicos sobre estas.

- El CLUB no responde por los accidentes que cualquier persona pueda sufrir durante su permanencia en las instalaciones del CLUB. No obstante a ello, el CLUB cuenta con implementos de primeros auxilios en caso sea requerido por alguna persona.

- El CLUB no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los Afiliados, Invitados o Personal de Servicio de los Afiliados, dentro de las instalaciones del CLUB.

VII.1 DEL SALON DE USOS MÚLTIPLES

- El horario de atención del Salón de Usos múltiples estará sujeto a las reservas que se realicen.

- En el salón de usos múltiples se podrá realizar actividades como eventos institucionales, recepciones, quinceañeros, matrimonios, convenciones, seminarios, capacitaciones, etc.

- El Salón de Usos Múltiples podrá ser reservado por cualquier Afiliado, previo pago de la tarifa correspondiente que fije el CLUB y sujeto a disponibilidad.

- No podrán solicitar el uso de esta instalación los Afiliados Titulares ni los Afiliados Dependientes, que no se encuentran al día en el pago de las Cuotas de Mantenimiento.

- El CLUB no brinda el servicio de seguridad dentro del salón de usos múltiples, por ello, no se hace responsable por la pérdida o robo de objetos que se encuentren dentro del salón durante o después de su uso.

VII.2 DEL USO DE CAMERINOS, SALÓN DE SAUNA Y SALÓN DE MASAJES

- El horario de atención de los Camerinos, Salón de Sauna y Salón de Masajes, se encuentra establecido en la puerta de ingreso de cada una de dichas instalaciones. Sin perjuicio de ello, la Administración del CLUB se reserva el derecho de modificar dichos horarios, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. Particularmente, el CLUB podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, dichas instalaciones estarán parcial o totalmente cerradas para darles mantenimiento.

- Los usuarios de los Camerinos, Salón de Sauna y Salón de Masajes, deberán utilizar sus propios productos de limpieza personal. Asimismo, deberán en todo momento usar sandalias, toalla y/o bata.

- Los menores de 12 años podrán ingresar a los Camerinos, siempre y cuando estén acompañados de un adulto responsable de su cuidado.

- Los menores de 18 años no podrán ingresar al Salón de Sauna y al Salón de Masajes. El ingreso de personas con presión arterial o cardíacos al Salón de Sauna está totalmente restringido, la persona que ingrese se hace responsable de las consecuencias de su ingreso.

- El uso de los servicios de masajes está disponible para los Afiliados del CLUB y sus Invitados, siempre y cuando se haya realizado la separación de la cita y cancelación de la tarifa fijada.

- Está prohibido fumar consumir alimentos o bebidas alcohólicas en estas instalaciones.

- El uso de los casilleros dentro de los Camerinos, Salón de Sauna y Salón de Masajes, es según el orden de llegada. El Afiliado y/o sus invitados deben traer sus propios candados. Los casilleros no serán asignados en forma permanente, sino únicamente por el día. El CLUB podrá romper los candados de los casilleros que quedan cerrados al culminar el horario del día, y no se hará responsable ni por el contenido ni por el candado.

- El CLUB no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los Afiliados o Invitados, dentro de las instalaciones del Salón de Sauna y Salón de Masajes.

- Los Afiliados, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados se comprometen a no realizar ningún tipo de conducta que pueda atentar contra la moral y las buenas costumbres que exige una convivencia pacífica, más aún, en espacios tales como los camerinos, salón de sauna y salón de masajes.

VII.3 DEL USO DEL SALON DE JUEGOS

- El horario de atención del Salón de Juegos, se encuentra establecido en la puerta de ingreso de dicha instalación. Sin perjuicio de ello, la Administración del CLUB se reserva el derecho de modificar dicho horario, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. Particularmente, el CLUB podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, dicha instalación estará parcial o totalmente cerrada para darle mantenimiento.

- En esta instalación se podrá efectuar la práctica de juegos de mesa.
- Está prohibido fumar y consumir alimentos o bebidas alcohólicas en ésta instalación.
- El CLUB pondrá a disposición de los Afiliados, los instrumentos necesarios para la práctica de estos juegos.
- El Afiliado Titular y sus dependientes mayores de 12 años podrán solicitar el préstamo de un instrumento de juego. Para dicho fin, se deberá entregar el carnet respectivo; al concluir su utilización, se devolverá el instrumento y se procederá a la devolución del carnet. Las pérdidas de estos objetos serán pagadas al CLUB. En ningún caso, los instrumentos de juego se darán en préstamo a los Invitados o al Personal de Servicio de los Afiliados.
- EL CLUB comunicará la forma en que se procederá a reservar los instrumentos de juegos.
- El Afiliado es responsable por los daños que sus Invitados y/o su Personal de Servicio puedan causar a la infraestructura, a los objetos y/o instrumentos ubicados dentro del Salón de Juegos.
- El CLUB no asume ningún tipo de responsabilidad judicial, administrativa o de cualquier otro tipo frente al uso o manipulación indebida de los juegos, objetos u artefactos que afecten la integridad física de los Afiliados, Invitados o Personal de Servicio de los Afiliados.
- El CLUB no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los Afiliados, Invitados o Personal de Servicio de los Afiliados, dentro del Salón de Juegos.

VII.4. DE USO DE LA ZONA DE PARRILLAS

- El horario en que se puede permanecer en la Zona de Parrillas, se encuentra establecido en la puerta de ingreso de dicha zona. Sin perjuicio de ello, la Administración del CLUB se reserva el derecho de modificar dicho horario, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. Particularmente, el CLUB podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, dicha instalación estará parcial o totalmente cerrada para darle mantenimiento.
- La zona de parrillas es la única zona del CLUB donde se pueden cocinar alimentos. No se utilizarán otros métodos de cocción diferentes al uso propio y normal de los equipos de parrilla, salvo autorización expresa y por escrito del CLUB.
- El Afiliado antes de hacer uso de una parrilla, deberá solicitar su reserva en la Administración del CLUB. Aquellos Afiliados que no estén al día en el pago de sus cuotas de mantenimiento no podrán realizar la reserva correspondiente.
- El CLUB no provee de carbón, alimentos ni utensilios de cocina.
- El Afiliado se compromete a dejar la parrilla y las instalaciones del área de parrilla limpias y sin restos de basura.
- Los Afiliados no podrán solicitar el apoyo de los trabajadores del CLUB, para tareas particulares para y por el uso de las parrillas.
- El personal del área de parrilla no es personal del CLUB por lo que si requiere de sus

servicios deberá pagarle la correspondiente tarifa.

- El Afiliado es responsable por los daños que sus Invitados y/o su Personal de Servicio puedan causar a la infraestructura, a los objetos y/o instrumentos ubicados en la zona de las parrillas.
- El CLUB no asume ningún tipo de responsabilidad judicial, administrativa o de cualquier otro tipo frente al uso o manipulación indebida de los objetos y/o artefactos que formen parte de la zona de parrillas que afecten la integridad física de los Afiliados, Invitados o Personal de Servicio de los Afiliados.
- El CLUB no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los Afiliados, Invitados o Personal de Servicio de los Afiliados, dentro de la zona de parrillas.

VII.5 DEL USO DE LAS PISCINAS

- El horario de atención de las piscinas, se encuentra establecido en los alrededores de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Administración del CLUB se reserva el derecho de modificar dichos horarios, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. Particularmente, el CLUB podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, dichas instalaciones estarán parcial o totalmente cerrada para darle mantenimiento.
- El CLUB cuenta con 3 piscinas: 01 piscina destinada para el uso de niños menores de ocho (08) años, y 02 piscinas para uso del público en general, una de las cuales está calificada como Semiolímpica. Queda expresamente establecido el uso obligatorio del gorro de natación en la piscina semiolímpica.
- La piscina Semiolímpica estará a disposición de todos los Afiliados e Invitados, salvo que esté reservada para las clases que brinda el CLUB.
- La piscina destinada para niños sólo podrá ser usada por menores de ocho (08) años y siempre en compañía de sus padres, y/o encargados de velar por su cuidado, quienes deberán observar todas las medidas de seguridad del caso. Asimismo está restringido el ingreso a las demás piscinas a menores de 12 años sin compañía de adultos.
- Los niños menores deberán ingresar a la piscina con pañales especiales para el uso de la misma. No se permite el ingreso de menores con pañales de otro tipo.
- Todas las personas que deseen usar cualquier tipo de piscina deberán ducharse antes de su ingreso.
- El ingreso a la piscina debe ser únicamente con traje de baño. No está permitido el ingreso con polos o shorts de cualquier tipo. Asimismo se deberá contar con el calzado apropiado para poder desplazarse en los alrededores de las piscinas, a fin de evitar tropiezos y caídas.
- Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad que pueda causar molestias a los demás dentro de la piscina, tales como juegos violentos, el uso de pelotas, colchonetas, botes o cualquier otro elemento que pueda causar molestia.
- Dada la poca profundidad de la piscina, queda prohibido las acciones de riesgo tales como clavados y/o piruetas.
- No está permitido el ingreso a las piscinas a las personas con heridas, irritaciones o

alguna enfermedad manifiesta.

- Está terminantemente prohibido la permanencia en el área de piscinas, de personas en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.

- No está permitido fumar e ingerir bebidas alcohólicas en los alrededores ni dentro de las piscinas.

- No está permitido el uso de artículos de vidrio y el consumo de alimentos alrededor de las piscinas. Del mismo modo, está prohibido ingerir alimentos alrededor y dentro de las piscinas y arrojar basura u otros objetos dentro de las piscinas.

- Los padres deberán velar por el cuidado y protección de los menores a su cargo, por ello recomendamos el uso de implementos de seguridad, tales como: flotadores pequeños, chalecos salvavidas y/o lentes protectores.

- Acatar todas las instrucciones y medidas de seguridad que disponga el salvavidas y/o personal administrativo del CLUB, tanto en esta instalación como en cualquiera de las instalaciones del CLUB.

- Está prohibido separar poltronas para personas que no se encuentran presentes en el área de piscina.

- En fechas de mucha afluencia se limitará el uso de poltronas por Afiliado con la finalidad de que la mayor cantidad de familias puedan contar con este servicio.

- Queda prohibido para niños o adultos cambiarse el traje de baño en el área de piscina, deberá hacerse estrictamente en los Camerinos respectivos.

- Está terminantemente prohibido miccionar dentro de las piscinas del CLUB, esto sólo puede ser realizado en los servicios higiénicos correspondientes. De ser visto el reactivo químico en el agua, se amonestará al Afiliado, sea porque la falta la realice el mismo Afiliado, su Invitado y/o Personal de Servicio que haya ingresado al CLUB bajo su responsabilidad.

- El Afiliado es responsable por los daños que sus Invitados y/o Personal de Servicio puedan causar a la infraestructura, a los objetos y/o instrumentos ubicados en la zona de las piscinas y/o alrededores.

- El CLUB no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los Afiliados, Invitados o Personal de Servicio de los Afiliados, en las piscinas o en sus alrededores.

VII.6. DEL USO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS

- El horario de atención de las canchas deportivas, se encuentra establecido en los alrededores de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Administración del CLUB se reserva el derecho de modificar dichos horarios, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. Particularmente, el CLUB podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, dichas instalaciones estarán parcial o totalmente cerrada para darle mantenimiento.

- Todo Afiliado al hacer uso de las instalaciones de las canchas del CLUB está sujeto a la disponibilidad de las mismas o al turno respectivo.

- El CLUB establecerá los horarios en que estas instalaciones estarán disponibles, así como el periodo de duración de cada partido que se juegue en estas canchas.

- Para usar las canchas deportivas, el Afiliado deberá acercarse a las oficinas de Servicio al Afiliado y hacer la reserva correspondiente indicando la cancha que desea usar, la hora y el día, quedando la aprobación a la disponibilidad existente. Para reservar la cancha es indispensable la presentación del Carnet de Afiliado, no se aceptará ningún otro documento.

- Los Afiliados no podrán separar más de un turno sucesivo, salvo que al término del turno no exista reserva de la cancha y siempre previa autorización del personal designado por la Administración del CLUB.

- Queda terminantemente prohibido darle a las canchas deportivas un uso distinto al correspondiente.

- Está prohibido fumar en las canchas deportivas e ingerir bebidas alcohólicas.

- Los Afiliados deberán realizar las actividades deportivas tomando todas las precauciones de seguridad necesarias del caso. El CLUB no se responsabilizará por alguna lesión o daño físico que sufran las personas durante el desarrollo de actividades deportivas. No obstante a ello el CLUB cuenta con implementos de primeros auxilios en caso sea requerido por alguna persona.

- Queda terminantemente prohibido practicar cualquier deporte sin camiseta.

- Los Afiliados y demás personas que practiquen algún deporte en las canchas deportivas deberán necesariamente usar la indumentaria adecuada o la específicamente utilizada para algunos deportes.

- El Afiliado que haya separado una cancha deportiva, tiene una tolerancia máxima de 10 minutos para hacer uso de la cancha reservada. Transcurridos estos 10 minutos, la cancha puede ser usada por otros Afiliados.

- El tiempo será controlado por el personal designado por la Administración del CLUB.

- El CLUB podrá establecer horarios en los cuales las canchas deportivas estarán destinadas única y exclusivamente a profesionales autorizados por el CLUB para dar lecciones, horarios durante los cuales las canchas están reservadas para las personas que reciben esas clases.

- No podrán solicitar el uso de esta instalación los Afiliados que no se encuentran al día en el pago de las Cuotas de Mantenimiento.

- El Afiliado es responsable por los daños que sus Invitados y/o su Personal de Servicio puedan causar a la infraestructura, a los objetos y/o instrumentos ubicados en la zona de las canchas deportivas y/o alrededores.

- El CLUB no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los Afiliados, Invitados o Personal de Servicio de los Afiliados, en las canchas deportivas.

A. Del uso de las Canchas de Frontón.-

- Es obligatorio jugar con paleta de madera y bola de frontón.

- Los jugadores deben usar obligatoriamente una driza o cuerda que asegure la paleta a su muñeca.
- Un afiliado no podrá reservar a la vez dos o más canchas de frontón.
- Está prohibido fumar y el consumo de alimentos o bebidas alcohólicas en ésta cancha.

B. Del uso de las Canchas de Fútbol.-

- Está prohibido ingresar al campo de juego con bebidas, comidas o goma de mascar.
- Está prohibido jugar con zapatos de fútbol con toperoles de aluminio o metal.
- En caso se haga reserva de estas canchas, serán usadas por el Afiliado que reservó la cancha y las demás personas que él designe
- Si las canchas no están reservadas, los equipos se formarán por el orden de inscripción en la pizarra que se colocará al ingreso de la cancha, del 1 al 11 el primer equipo y del 12 al 22 el segundo equipo. Para la cancha de fútbol 7, los equipos se formarán del 1 al 7 el primer equipo y del 8 al 14 el segundo.
- Si no hubieran la cantidad de jugadores indicada en el punto precedente, el partido empezará con los jugadores presentes, completándose posteriormente con los demás. La hora de inicio del partido es la hora en la que empezó con los jugadores que habían en cancha.

C. Del uso de las Canchas de Tenis.-

- Para hacer uso de la cancha de tenis, es necesario el uso de la indumentaria adecuada.
- Está prohibido el uso de camisas de vestir, pantalones cortos de gimnasia o típicos de otro deporte, bermudas o traje de baño.
- No se aceptará el uso de zapatillas que no sean reglamentarias para éste deporte.
- Los jugadores tendrán derecho a jugar singles o dobles por un periodo de 60 minutos que incluye el lapso de mantenimiento horario de la cancha, el cual se realizará en los primeros 5 minutos de cada sesión de juego. El tiempo será controlado por la administración del CLUB.
- Al final de cada periodo, los jugadores cederán la cancha a los jugadores que se encuentren esperando. Estos últimos deberán ser por lo menos dos y deberán haber estado esperando su turno por lo menos 5 minutos antes de la hora fijada para su turno.
- Los recogebolas no son personal pagado por el CLUB si desea los servicios de alguno deberá pagarle por sus servicios.
- Está prohibido fumar y el consumo de alimentos o bebidas alcohólicas en ésta cancha.

D. Del uso de las Multicanchas.

- El uso de las multicanchas es de uso exclusivo para la práctica del fútbol, básquet y vóley. Queda terminantemente prohibido darle un uso distinto.
- Los jugadores que utilicen estas canchas deberán estar vestidos con la indumentaria adecuada para la práctica del deporte que practican.
- Está prohibido fumar y el consumo de alimentos o bebidas alcohólicas en ésta cancha.

VII.7 DEL USO DEL GIMNASIO

- El horario de atención del Gimnasio, se encuentra establecido en la puerta de ingreso al mismo. Sin perjuicio de ello, la Administración del CLUB se reserva el derecho de modificar dicho horario, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. Particularmente, el CLUB podrá disponer que durante un día

o por lo menos durante unas horas determinadas, dicha instalación estará parcial o totalmente cerrada para darle mantenimiento.

- El uso del gimnasio es exclusivo de los Afiliados Titulares y Afiliados Dependientes, quienes deberán registrarse al ingresar a dichas instalaciones.

- Se prohíbe el ingreso de personas que no usen un atuendo apropiado para desarrollar los ejercicios. Polos y zapatillas deberán ser siempre utilizados.

- Las personas responsables del gimnasio son los instructores, ellos deben asesorar a los Afiliados en sus ejercicios.

- Todo instrumento utilizado (Pesas, Taburetes, pelotas, etc.) deberán ser puestas en su lugar inmediatamente después de su uso.

- Se encuentra prohibido dejar caer pesas al suelo y/o ponerlas en las bancas. Asimismo está prohibido golpear las pesas o mancuernas.

- Es obligatorio el uso de toallas durante todo el tiempo que realice ejercicios, asimismo limpiar cada equipo después de su uso.

- No está permitido el ingreso de menores de 15 años en el recinto de las maquinas.

- No se podrá retirar por ningún motivo el equipo o material del gimnasio.

- Está prohibido fumar y el consumo de alimentos o bebidas alcohólicas en cualquier zona del Gimnasio.

- El Afiliado Titular es responsable por los daños que sus Afiliados Dependientes puedan causar a la infraestructura, a los objetos y/o instrumentos ubicados en la zona del Gimnasio.

VII. 8 DEL USO DE LAS ZONA DE NIÑOS

- El horario de atención de la zona de niños, se encuentra establecido en los alrededores de la misma. Sin perjuicio de ello, la Administración del CLUB se reserva el derecho de modificar dicho horario, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. Particularmente, el CLUB podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, dicha instalación estará parcial o totalmente cerrada para darle mantenimiento.

- La zona de niños está destinada única y exclusivamente para menores de hasta 3 años.

- El niño debe estar obligatoriamente acompañado del padre/madre/Personal de Servicio de los Afiliados o persona responsable para poder ingresar a este lugar.

- La madre/padre/Personal de Servicio o persona responsable por el niño son responsables por todo lo que suceda con el cuidado de los mismos dentro de las instalaciones.

- Los menores podrán permanecer en la zona de niños hasta un máximo de 04 horas.

- Hay cupos limitados según se encuentra establecido en la entrada de la zona.

- En la zona de niños no se dará almuerzo, los padres deberán llevar los alimentos del

menor y una muda de ropa por si fuera necesario.

- Está prohibido fumar y el consumo de alimentos o bebidas alcohólicas en la zona de niños.

VII. 9 DEL USO DEL ESTACIONAMIENTO

- Cada Afiliado tendrá derecho a un estacionamiento de lunes a domingo; para el caso de los hijos de los Afiliados Titulares solo tendrán derecho a 1 estacionamiento de lunes a viernes, siempre y cuando esta área no se encuentre en su máxima capacidad. Salvo disposición distinta de la Administración.

- Cada Invitado tendrá derecho a un estacionamiento siempre y cuando se tenga disponibilidad suficiente. En el caso de días con gran afluencia de personas se le dará prioridad a los afiliados y a los invitados se les restringirá el acceso a esta área.

- Todo afiliado debe conducir con precaución sin sobrepasar la velocidad máxima de 20 km/h.

- En todo momento el peatón tiene la prioridad de pase.

- Queda prohibido adelantar a otro vehículo que se encuentre en circulación.

- Queda prohibido detener el vehículo en cualquier zona del estacionamiento para dejar o recoger personas.

- Queda prohibido el uso innecesario de la bocina del vehículo.

- Los Afiliados pueden dejar o recoger a los ocupantes de su vehículo únicamente en la zona señalizada como paradero permitido.

- Utilice cinturón de seguridad

- Está prohibido el uso de teléfonos celulares y/o similares mientras conduce.

- Queda terminantemente prohibido dejar el automóvil de un día para otro en el estacionamiento del CLUB.

- La utilización indebida del parqueo conllevará a la sanción correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDAD

- Los Afiliados Titulares se responsabilizan por los daños que éste, sus Dependientes, Invitados y Personal de Servicio pudieran causar a otra persona dentro del CLUB y a las instalaciones del CLUB ya sea por dolo, culpa leve o culpa inexcusable.

- Los Afiliados se responsabilizan por todo menor de edad que ingrese a las instalaciones del CLUB bajo su cuidado. Es su obligación vigilarlos, en consecuencia, cualquier daño que sufran no será de responsabilidad del CLUB, siendo de responsabilidad del Afiliado de forma exclusiva y excluyente.

- El CLUB está exonerado de cualquier responsabilidad civil y/o penal, por cualquier clase de daño especialmente daños a la propiedad, por toda clase de lesiones corporales, u homicidio culposo, sucedidos en las instalaciones del CLUB por dolo, culpa leve y culpa inexcusable del Afiliado, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados.

- El Afiliado se responsabiliza por sus pertenencias y las pertenencias de las personas que ingresen con él, el CLUB no tiene ninguna responsabilidad en caso de pérdida o robo en ninguna de las instalaciones del CLUB.

IX. LAS INFRACCIONES

- Todos los Afiliados Titulares, Afiliados Dependientes, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, sin excepción, están obligados a cumplir estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento.

- La utilización indebida de las instalaciones del CLUB por parte de los Afiliados, Invitados y/o Personal de Servicio de los Afiliados, o la violación de las normas contenidas en este Reglamento o en cualquier otra norma que dicte el CLUB, traerá como consecuencia para el Afiliado Titular, la aplicación de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo, sin perjuicio de asumir automáticamente en forma solidaria e ilimitada, las responsabilidades y obligaciones originadas por tal utilización indebida o la violación del presente reglamento u otras normas.

- Los infractores serán sancionados teniendo en consideración la gravedad de la infracción, el grado de culpabilidad, la intencionalidad, la repercusión del hecho cometido, la reiteración o reincidencia del infractor y la concurrencia de otras circunstancias agravantes o atenuantes en la infracción.

- Los Afiliados Titulares son responsables por los daños y por las infracciones al Estatuto y los Reglamentos que cometan sus Afiliados Dependientes, Invitados y su Personal de Servicio.

- Las Faltas o Infracciones son consideradas de la siguiente manera, Leves, Graves o Muy Graves

- Son aplicables a todos los afiliados las siguientes sanciones:

a) Si la infracción fuera calificada como Leve: Amonestación

b) Si la infracción fuera calificada como Grave: Suspensión Temporal

c) Si la infracción fuera calificada como Muy Grave: Expulsión Definitiva.

IX. 1 AMONESTACIÓN

Será motivo para que un Afiliado sea amonestado, por la Administración del CLUB, sin pérdida de sus derechos de utilización de las instalaciones o servicios del CLUB, cuando él, sus Dependientes, Invitados y/o Personal de Servicio de los Afiliados, incurran en alguna de las siguientes Faltas Leves:

a. Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el presente Reglamento que no sea considerada como Falta Grave o Falta Muy Grave y/o de cualquier otra norma, reglamento, política que el CLUB haya dictado, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado.

b. Realizar actividades que perturben la tranquilidad de los asistentes al CLUB, salvo autorización expresa de la Administración.

c. No inducir a los Afiliados, sus Invitados, Dependientes o Personal de Servicio de los Afiliados, a que cumplan con las disposiciones reglamentarias establecidas dentro del CLUB.

d. No otorgar a los otros Afiliados o empleados del CLUB y demás personas, un trato adecuado o digno. Se prohíbe dar órdenes a los empleados del CLUB, salvo que sean

- órdenes vinculadas a las funciones propias que el empleado cumple en el CLUB, para ello deben dirigirse al supervisor o jefe responsable.
- e. Dejar conectada la alarma de los automóviles.
 - f. Tocar el claxon de los vehículos innecesariamente.
 - g. Estacionar los automóviles fuera del área de estacionamientos.
 - h. Estacionar vehículos que impidan la libre circulación en el estacionamiento del CLUB.
 - i. Superar los límites de velocidad establecidos en el estacionamiento del CLUB.
 - j. Miccionar dentro de las piscinas del CLUB.
 - k. Fumar en los interiores o espacios públicos cerrados, en las áreas deportivas del CLUB y/o en cualquier lugar donde se halla prohibido tal acto.
 - l. Consumir bebidas alcohólicas fuera de la zona de restaurantes y parrillas y/o en cualquier lugar donde se halla prohibido tal acto.
 - m. Llevar radios, televisores, bicicletas, skates, patines, triciclos y objetos similares que pueda causar molestia a las demás personas.
 - n. Exhibir anuncios comerciales y políticos, repartir propaganda y en general realizar cualquier actividad comercial y/o política.
 - o. Hacer caso omiso a las indicaciones o solicitudes del personal de vigilancia y seguridad.
 - p. Practicar actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
 - q. No cumplir con las reglas de uso del Salón de Usos Múltiples, de los Camerinos, Salón de Sauna y Salón de Masaje, del Salón de los Juegos, de la Zona de Parrillas, de las Piscinas, de las Canchas Deportivas, del Gimnasio, del Salón de Juegos y de la Zona de Estacionamiento del CLUB, detalladas en este documento.
 - r. Para el caso de Afiliados que hayan adquirido la MEMBRESÍA FAMILIAR estando solteros: No comunicar en un plazo máximo de 30 días calendario el cambio de su estado civil de soltero a casado.

IX.2 SUSPENSIÓN TEMPORAL

La Administración del CLUB podrá someter a los Afiliados a la medida disciplinaria de suspensión temporal hasta por el plazo de 12 (doce) meses, cuando él, sus Dependientes, Invitados y/o Personal de Servicio de los Afiliados, incurran en alguna de las siguientes infracciones que son consideradas como Faltas Graves:

- a. Acumular dos (02) o más amonestaciones del CLUB por el periodo de un (01) año.
- b. Mantener dos (02) o más cuotas de mantenimiento pendientes de pago.
- c. Mantener una conducta contraria con las costumbres establecidas dentro del CLUB y que la administración del CLUB considere pertinente aplicarle una sanción de suspensión temporal.
- d. Proporcionar datos falsos con referencia a sí mismos, a los miembros de su familia, a sus Invitados o su Personal de Servicio de los Afiliados.
- e. Utilizar la imagen del CLUB para fines particulares y alejados de los objetivos propios de la entidad.
- f. Emitir insultos, improperios u ofensas a jueces, árbitros, técnicos, directivos, público, Afiliados, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, en general y personal laboral del CLUB.
- g. No evitar que un hijo suyo menor de edad cometa algún acto tipificado como infracción muy grave.
- h. Iniciar o participar en discusiones con otros afiliados del CLUB, personal del

CLUB o trabajadores, que conlleven a agravios físicos menores que no involucren hospitalización o cura en centro médico.

IX.3 EXPULSIÓN DEFINITIVA

La Administración del CLUB podrá someter al Afiliado a la medida disciplinaria de expulsión definitiva, cuando él, sus Dependientes, Invitados y/o Personal de Servicio de los Afiliados, incurran en alguna de las siguientes infracciones consideradas como Faltas muy Graves:

- a. Recibir por sexta vez una amonestación de la Administración del CLUB en el periodo de un (01) año.
- b. Recibir por tercera vez una suspensión temporal de la administración del CLUB.
- c. Adeudar tres (03) o más Cuotas de Mantenimiento.
- d. Ser encontrados responsables de la comisión de actos dolosos o de ilícitos penales mediante Resolución Firme expedida por los Tribunales de la República del Perú o del extranjero; en este último caso el acto doloso o ilícito penal deberá estar reconocido como tal por la legislación peruana.
- e. Promover maliciosamente directa o indirectamente acciones judiciales, administrativas o policiales contra el CLUB. Se entenderá por maliciosa, la acción que concluya con un pronunciamiento de INFUNDADA.
- f. Posesión y/o consumo de drogas ilegales, alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía.
- g. Iniciar o participar en discusiones con otros afiliados del CLUB, personal del CLUB o trabajadores, que conlleven a agravios físicos mayores que involucren hospitalización o cura en centro médico.
- h. Destrucción, deterioro o apropiación de bienes del CLUB, de cualquier Afiliado, Invitados, Personal de Servicio de los Afiliados, proveedores del CLUB o trabajadores del mismo. Sin perjuicio de la expulsión definitiva, el Afiliado se encuentra obligado a pagar el costo que corresponda.

X. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- El Procedimiento Sancionador se inicia con el levantamiento de un Acta por parte del trabajador del CLUB.

- El Acta deberá contener una breve descripción de los hechos, el lugar, y hora de comisión de la infracción. Asimismo y de ser el caso, las observaciones que el Afiliado considere pertinentes. Finalmente se deberá establecer, el nombre completo, el número de DNI y/o número de código del afiliado y/o cualquier dato que permita su identificación. Se le solicitará al Afiliado la firma del Acta. En hecho que el Afiliado se niegue a firmar el Acta, no invalida lo establecido en ella.

- Una vez emitida el Acta, se entregará una Copia al Afiliado para su conocimiento.

- En un plazo máximo de quince (15) días hábiles, el Afiliado recibirá en su domicilio, una Carta donde se establecerá, de acuerdo a lo regulado en este Reglamento, la sanción aplicable a su infracción.

- El Afiliado cuenta con el plazo de tres (03) días hábiles para realizar sus descargos.

- Transcurrido dicho plazo, sin que el Afiliado haya presentado sus descargos, se entenderá que la sanción queda consentida. En caso presente sus descargos, la Administración del CLUB cuenta con el plazo de diez (10) días hábiles para emitir una segunda Carta donde se indicará que si la sanción ha sido revocada o confirmada. Contra dicho pronunciamiento no cabe recurso impugnatorio alguno.

- El Afiliado Titular suspendido no podrá ingresar a las instalaciones del CLUB en tanto esté vigente la sanción. Sus Afiliados Dependientes, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, tampoco podrán hacer uso de las instalaciones del CLUB.

- El Afiliado suspendido sigue obligado a pagar las cuotas de mantenimiento.

- El Afiliado suspendido podrá transferir su membresía a un tercero, para ello deberá observar obligatoriamente lo establecido en el Acuerdo de Membresía suscrito entre el Afiliado y el CLUB.

- En caso se sancione a un Afiliado con la expulsión definitiva del CLUB, bajo cualquiera de las causales establecidas, no existirá devolución del monto correspondiente a la cuota de ingreso, ni del monto correspondiente a las cuotas de mantenimiento. El Afiliado que haya sido separado perderá automáticamente la membresía que adquirió, y por ende perderá todos los derechos que le correspondía, no pudiendo transferir la membresía. Sus Dependientes, Invitados y Personal de Servicio de los Afiliados, también perderán el derecho a usar las instalaciones del CLUB.

- El Afiliado expulsado, no podrá ser admitido nuevamente como Afiliado.

- Las personas expulsadas o separadas del CLUB no podrán ser nuevamente admitidas ni como Afiliado Titular, ni como Afiliado Dependiente; ni tampoco como familiar o invitado de cualquier Afiliado; quedando prohibidas de ingresar al CLUB en cualquier calidad.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Todas las reglas estipuladas en este Reglamento tienen por finalidad el buen desarrollo de las actividades sociales propias del CLUB. El CLUB se reserva el derecho de implementar todas las políticas complementarias para el uso de todas sus instalaciones cuando lo considere necesario para generar un ambiente adecuado a todos sus Afiliados y visitantes. El Afiliado declara y acepta que el CLUB podrá modificar su Reglamento así como podrá expedir otras normas, reglamentos y políticas que tengan por finalidad mejorar el uso de las instalaciones del CLUB por parte de los miembros, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada al Afiliado. El Afiliado declara de manera expresa que su silencio frente a las modificaciones y las expediciones, debe ser entendido como aceptación plena de aquellas.

Cualquier asunto no tratado de manera expresa por el presente Reglamento Interno, será resuelto por la Administración del CLUB.

Es obligación de la Administración del CLUB vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno, así como efectuar todas las acciones necesarias para sancionar a quienes lo incumplan.

DOCUMENTO DE ENTREGA

Datos del Afiliado:

Nombre:
N° de Afiliado:
N° DNI:
Estado Civil:
Nombre de Cónyuge:
Domicilio:



Mediante la firma del presente documento, el Afiliado reconoce haber recibido por parte de SPARZA CLUB, copia del “Reglamento Interno del Afiliado”; el mismo que podrá ser modificado en cualquier momento y cuando sea requerido, a fin de mejorar las condiciones preestablecidas en beneficio del Afiliado.

Firmado, en la ciudad de Lima, a los ___ días del mes de _____ de 20__

El Socio

Huella Digital